Universidad de Concepción DECRETO U. DE C. Nº 2016 069

VISTO:

Lo informado por el Decano de Ingeniería Agrícola en Nota D.143.2016 de 02.05.2016, mediante la cual ratifica al Dr. Gabriel Guillermo Merino Coria como Vicedecano de esa Unidad Académica; la declaración correspondiente efectuada por el Sr. Merino respecto del cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Personal; lo establecido en los Decretos U. de C. Nº 2013-083 de 14.08.2013 y Nº 2014-057 del 08.04.2014 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- Ratificase como Vicedecano de Ingeniería Agrícola al Sr. GABRIEL GUILLERMO MERINO CORIA, a contar del 1 de mayo de 2016, quien durará en el cargo mientras cuente con la confianza del Decano o éste cumpla su período.
- 2. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcríbase: al interesado; a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 18 de mayo de 2016.

ERGIO LAVANCHY MERINO

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

CH/CHP/khp